



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **4193**

BUENOS AIRES, **28 JUL 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-6660-07-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita de la firma LABORATORIOS FERRING S.A., la corrección de la Disposición n° 1531/08

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la descripción de la habilitación de la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

*VP*

*A*



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **4193**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición n° 1531/08 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico ALEJANDRO ALDO MENEGHINI, Matrícula Nacional N° 10.850

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y nágase entrega de la copia de la presente Disposición junto con el Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1 47-6660-07-0

DISPOSICIÓN N°

4193

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.